

*Nombre del Alumno Karla Alejandra
Castellanos Hernández*



Nombre del tema Juicio oral

Parcial 1er.

Nombre de la Materia Derecho procesal penal

Nombre del profesor Lic. David Armando Hernández Cruz

Nombre de la Licenciatura Derecho

Cuatrimestre 4to.

JUICIO ORAL

principios que originan el juicio oral

son los siguientes: 1. inmediación. la presencia del tribunal de enjuiciamiento en la audiencia es indispensable para su realización. 2. continuidad. postula que las audiencias deben desarrollarse en forma secuencial y sin interrupción 3. publicidad. la audiencia de juicio oral se desarrolla a puertas abiertas; a ella tiene acceso el público en general, salvo los casos declarados en reserva.

DISCRECIÓN Y DISCIPLINA EN LA AUDIENCIA

El juzgador que presida la audiencia es el director del debate y está facultado para autorizar las lecturas, moderar la discusión y hacer las advertencias que correspondan, con la única consideración de no coartar el derecho de las partes a ejercer su acusación o defensa; fuera de ello, no hay más regulaciones sobre las formas en que se llevarán a cabo las audiencias.

PRUEBA TESTIMONIAL

consiste en las declaraciones de terceros a quienes les consten los hechos sobre los que se les examina. Esta declaración de terceros ajenos a la relación sustancial del proceso, se les hace por medio de preguntas contenidas en interrogatorios, los cuales formula la parte que ofrece el testigo.

PRUEBAS PERICIALES

aparece en ciertos procesos judiciales. Se trata de aquello que un especialista en una cierta materia analiza sobre el caso en cuestión, informándole sus conclusiones al juez. Estos peritos no tienen relación con las partes en litigio y deben brindar información que no sea tendenciosa.

reglas del interrogatorio y conainterrogatorio

El interrogatorio es la forma de cuestionar a un testigo o perito que ha sido propuesto por la parte que realiza las preguntas. El conainterrogatorio es el interrogatorio que una parte realiza a los testigos de su contraparte con el objetivo de refutar lo que originalmente ha declarado el testigo.

pruebas documentales y materiales

prueba documental es uno de los medios disponibles para demostrar la veracidad de un hecho alegado. pruebas materiales pueden ser cualquier cosa, desde objetos enormes hasta partículas microscópicas, que se originaron en la perpetración de un delito y se recogen en la escena del delito o en lugares conexos.

desarrollo de la audiencia

Toda prueba se introduce a la audiencia de manera oral, por lo que el desahogo de pruebas se conforma de las declaraciones de testigos, de peritos y/o policas, según corresponda.

ALEGATOS DE APERTURA Y ALEGATOS DE CIERRE

son la primera oportunidad que tiene el abogado para presentar su teoría del caso ante el juez o el jurado, y la manera de hacerlo es en forma de un relato breve, claro y sólido.

Los alegatos de clausura son los últimos argumentos que las contrapartes, abogado defensor y abogado acusador, presentan en un juicio oral, en forma de conclusiones

DELIBERACIÓN O FALLO

La decisión del Tribunal de enjuiciamiento se puede verter en cualquiera de los siguientes sentidos: absolutoria o condenatoria. Después de la emisión del fallo tiene lugar la audiencia de lectura de la sentencia y, en el caso de haberse dictado una sentencia condenatoria, la audiencia de individualización de la pena.

RECURSOS

Aquellos actos procesales en cuya virtud la parte que se considera agraviada por una resolución judicial solicita, en el mismo proceso y dentro de determinados plazos computados a partir de la notificación de aquella, que el mismo órgano que la dictó u otro superior en grado la reforme, modifique, amplíe o anule.